

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 749/2008.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 749/2008 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de DON TOMÁS SOMANY AROZAMENA HIERRO, DON JULIÁN LLAGUNO LLANO y DON EDUARDO PÉREZ ARCE contra las empresas «RODIFFER CONSTRUCCIONES EN HORMIGÓN, S. L.», y «SONDEMAR GAMA, S. L.», sobre ORDINARIO, se ha dictado sentencia cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por DON TOMÁS OSMANY AROZAMENA HIERRO, DON JULIÁN LLAGUNO LLANO y DON EDUARDO PÉREZ ARCE contra «RODIFFER CONSTRUCCIONES HORMIGÓN, S. L.», y «SONDEMAR GAMA, S. L.», siendo parte el FOGASA, condeno solidariamente a las demandadas a pagar a los demandantes estas cantidades:

- Don Tomás Osmany Arozamena Hierro : 6.620,24 euros.
- Don Julián Llaguno Llano : 7.312,12 euros.
- Don Eduardo Pérez Arce : 8.246,73 euros.

A estas cantidades se les añadirá el interés legal por mora. Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el BANCO BANESTO al número 3876 0000 65 0749 08, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.»

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a «RODIFFER CONSTRUCCIONES EN HORMIGÓN, S. L.», y «SONDEMAR GAMA, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 19 de enero de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/764

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 113/08.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 113/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Pilar González Cabezudo contra la empresa «CÍRCULO TAURINO, S.A.», sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto de insolvencia total provisional cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Declarar al ejecutado «CÍRCULO TAURINO, S. A.», en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 21.171,67 euros de principal (11.692,11 euros de indemnización y 9.479,56 euros de los salarios de trámite), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe

recurso de reposición en el plazo de CINCO DÍAS hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Librese edicto que se publicará en el Boletín Oficial de esta Comunidad para la notificación a la empresa condenada por su desconocido paradero.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CÍRCULO TAURINO, S.A.», extiendo el presente.

Santander, 19 de enero de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

09/747

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de demanda número 43/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 43/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Miguel Lavandero Rojo contra la empresa «Construcciones Punta el Rivero, S.L.», sobre despido y extinción, se ha dictado la siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

Acordar la acumulación de los autos que se siguen en este Juzgado con el número 43/09 a los autos del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander registrados con el número 986/08.

Se deja sin efecto el señalamiento del juicio oral previsto para el próximo día 20 de abril de 2009 a, las once horas.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Punta el Rivero, S.L.», a 26 de enero de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 26 de enero de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/1228

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BILBAO

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 148/08.

Doña Inés Alvarado Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en autos número 64/08 pej num 148/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Sanz Sanz contra la empresa «CONSTRUCCIONES ROMERO TACÓN S.L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se acuerda la ejecución definitiva de la sentencia dictada en el presente procedimiento, solicitada por don Luis Sanz Sanz.

2.- Precédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de los bienes del deudor «CONSTRUCCIONES ROMERO TACÓN S.L.», suficientes para cubrir la cantidad de 14.273,80 euros, de principal y la de 2.800 euros, calculadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas.

3.- Sirva esta resolución de mandamiento al Auxiliar Judicial, para que, con la asistencia del Secretario Judicial,